



MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Intendencia Municipal

Antigua "Tupá ra'y" hoy "Capital del Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811



Carmen del Paraná, 27 de marzo del 2026.-

RESOLUCIÓN IM N° 47/2026.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN POSTERIOR N° 1024/2.026 PARA LA CONTRATACION DE "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARMEN DEL PARANÁ – URGENCIA IMPOSTERGABLE". -----

VISTAS:

La única oferta presentada en virtud al llamado con ID N°: 469695- del Plan Anual de Contrataciones – Año 2026 Licitación por la Vía de la Excepción con Difusión Posterior N° 1024/2.026 para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARMEN DEL PARANÁ – URGENCIA IMPOSTERGABLE" y; -----

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná en su **Dictamen CE N° 03/2.026**, recomienda para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARMEN DEL PARANÁ – URGENCIA IMPOSTERGABLE" la Adjudicación a la empresa unipersonal **Gerardo Rolando Arévalos Duarte con Ruc N° 2193811-3** por la suma de **Gs. 304.100.000 (Trescientos cuatro millones cien mil guaraníes)** considerando que la mencionada oferta se encuadra dentro de lo presupuestado por la institución y lo reglamentado para la adquisición de referencia. Dicho dictamen se fundamenta en el análisis minucioso de las documentaciones entregadas por la empresa, en los aspectos legales, financieros y técnicos, y que ha cumplido a cabalidad con los requerimientos exigidos. -----

Que la intendencia Municipal, se adhiere a la recomendación de la comisión evaluadora. -----

Que, de conformidad al Art. 55 Adjudicación de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que reza lo siguiente: *Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...."*

**POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-
RESUELVE:**

- 1º) **ADJUDICAR:** el llamado por la Vía de la Excepción con Difusión Posterior N° 1024/2.026 para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARMEN DEL PARANÁ – URGENCIA IMPOSTERGABLE" a la empresa unipersonal **Gerardo Rolando Arévalos Duarte con RUC 2193811-3** por la suma de **Gs. 304.100.000 (Trescientos cuatro millones cien mil guaraníes)**. Según dictamen del Comité de Evaluación. -----
- 2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



SRA. SUSANA BARRETO DE CASTILLO
Secretaría General Intercina



SR. GERMAN G. GNEITING R.
Intendente Municipal